

EXP. No. SERNAPAM/UAI/123/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 0199510

**ACUERDO DE NO COMPETENCIA**  
**ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-001/2011**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 7 de Diciembre del 2010 y registrada bajo el número de folio 0199510 en la que solicita lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado para desarrollar obra en el interior de la laguna la aduana del municipio del Centro."

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/373/2010 de fecha 07 de Diciembre de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/228/2010, recibido en esta unidad el 10 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*"En relación a su oficio número SERNAPAM/UAI/373/2010, de fecha 07 de Diciembre de 2010 donde nos hace llegar las solicitudes con números de folios:*

*..., .... y 01991510 del solicitante José Manuel Arias Rodríguez, al respecto le comunico que .....en relación al folio 01991510, pedimos le sea comunicado al solicitante que su petición no puede ser contestada en los términos que la cuestiona, por lo que requerimos sea más específica su solicitud en lo que respecta a qué tipo de obra y ubicación.*

IV Que esta unidad de Acceso a la Información emitió acuerdo de prevención No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-127/10 mismo que se notificó el 14 de Diciembre de 2010, en el cual se le requiere a solicitante aclare las observaciones realizadas por el área competente a su solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de dicho acuerdo.

V Que el día 16 de Diciembre a las 17:30 hrs el C. José Manuel Arias Rodríguez aclaro lo siguiente:

*Reciba un cordial saludo y sirva la presente para enviar mayor información relacionada con la solicitud de información con No de folio 01991510, que a la letra dice: Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado para desarrollar obra en el interior de la laguna la aduana del municipio del Centro.*

*Ante esto deseo manifestar que mi solicitud versa sobre el relleno y construcción de obra vial en el interior de la Laguna la Aduana que actualmente se está realizando, que a toda luz no es realizada por las obras Centropolis, ni Altabrisa, que son la sobras más cercanas a la laguna y que se construyen actualmente, por lo que al no ser ninguna de ellas, considero entonces que alguna persona física o moral ha solicitado permiso/autorización para poder rellenar y construir un camino dentro de la laguna, de ahí que yo desee me proporcionen el manifiesto de impacto ambiental que dicho interesado debió presentar a la SERNAPAM.*

Sin más

Saludos

VI Que el 17 de diciembre la Unidad de Acceso a la Información remitió la aclaración del C. José Manuel Arias Rodríguez al encargado de enlace de la Subsecretaría de Protección Ambiental, para su atención.



- VII Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/001/2011 recibido en esta Unida el 7 de enero de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Informó lo siguiente:

*"En alcance a su oficio No. SERNAPAM/UAI/373/2010, en el que nos solicita dar respuesta a la solicitud con número de folio 0199510 emitida por el C. José Manuel Arias Rodríguez quien requiere "Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado para desarrollar obra en el interior de la laguna la aduana del municipio del Centro, y en la que posteriormente el solicitante en su ampliación de información a la que se refiere y menciona que son de la obra vial en el interior de la laguna la aduana" al respecto me permito informarle que las obras que se realicen dentro de las laguna o cuerpos de agua son competencia de la Federación según lo establece el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente por lo que se deberá orientar a la instancia federal competente.*

- VIII Que por disposición del Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión ordinaria número 48 celebrada el 15 de Diciembre de 2010, ha determinado que del día dieciséis al treinta y uno de diciembre del año que transcurre, será el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diez de este Órgano Garante, en consecuencia se suspenden los plazos y términos para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la información, las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, los recursos de revisión y los procedimientos de queja materia de este instituto, reanudándose a partir del día tres de enero de dos mil once.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley; 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando VII de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que las obras que se realicen dentro de las laguna o cuerpos de agua son competencia de la Federación según lo establece el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por lo que esta Secretaría no es competente para proporcionar la información solicitada.

Atento a lo anterior se orienta al interesado para que realice su solicitud de información ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que es la dependencia que puede dar respuesta a su petición. Dicha solicitud la puede presentar de manera directa ante la unidad de enlace de la misma o vía electrónica en la dirección <https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action>

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente Acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

